

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8116 *DONEGAL MAGNALIA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PERDIGO KERRIGAN ASOCIADOS, S.L.
DOLZ KERRIGAN, S.L.
DONEGAL MAGNALIA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con los artículos 43 y 73.1 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Donegal Magnalia S.L. aprobó, por unanimidad, la escisión total proporcional del patrimonio de la Sociedad Escindida extinguiéndose sin liquidación y mediante el traspaso en bloque y por sucesión universal de su patrimonio, integrado por la unidad económica autónoma perteneciente a la Sociedad Escindida, en favor de las Sociedades Beneficiarias, PERDIGO KERRIGAN ASOCIADOS S.L., DOLZ KERRIGAN S.L. Y DONEGAL MAGNALIA S.L. (quien mantendrá la denominación de la sociedad escindida) y que se identifican en el Proyecto de Escisión Total formulado y suscrito por los administradores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias con fecha 1 de julio de 2022.

La mencionada operación de escisión total ha sido igualmente adoptada, con posterioridad, por las sociedades beneficiarias PERDIGO KERRIGAN ASOCIADOS S.L., DOLZ KERRIGAN S.L. Y DONEGAL MAGNALIA S.L., conforme a los términos establecidos en el proyecto de escisión total elaborados por los administradores de la sociedad escindida y sociedad beneficiaria preexistente y aprobado por unanimidad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias, de obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello en los términos previstos en los artículos 43.1 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73.1.LME.

Barcelona, 15 de diciembre de 2022.- Administradora solidaria, D^a Elaine Antonia Kerrigan Gurevith.

ID: A220051083-1